



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de las estudiantes que cursan los niveles de educación básica y media del Colegio Franciscano María Reina, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 67 con fecha 20 de febrero 2018 del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación

I DISPOSICIONES O NORMAS GENERALES

El presente Reglamento De Evaluación se origina en el Decreto Supremo N° 67/ 2018, el Proyecto Educativo Institucional y los Planes y Programas De Estudios aprobados por el Ministerio de Educación.

Nuestra comunidad educativa se regirá por este reglamento de evaluación desde **Primer Año Básico a Cuarto Año Medio.**

Se entenderá por (Art N°2 decreto 67/2018)

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, nuestro establecimiento establece procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de sus estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto vigente.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales e la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que nos permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

II PRINCIPIOS EVALUATIVOS

- a) La evaluación debe adecuarse a las características de las estudiantes, tomando en cuenta su edad, intereses, ritmo y estilo características propias de aprendizaje.
- b) El proceso evaluativo es continuo ya que está presente desde que niñas y jóvenes inician un aprendizaje hasta el momento en que lo hacen suyo.
- c) La evaluación es sistemática y permanente.
- d) Está orientada a poner a las estudiantes frente a una comparación consigo mismo y no con los demás.
- e) La evaluación, adopta durante el proceso de enseñanza aprendizaje diversas estrategias y procedimientos, todos con el único fin de lograr la apropiación de un aprendizaje por parte de las estudiantes.

1. LA EVALUACIÓN

- a) La evaluación, en el proceso educativo de las estudiantes, adquiere una relevancia de suma importancia pues decide nada más y nada menos que la promoción de estas. Debido a esto es vital que las estudiantes y los apoderados sepan con antelación cuándo, cómo, con qué instrumento va a ser evaluado cada estudiante, con el único fin de que ambos (estudiantes y apoderados) puedan enfrentar con mejores herramientas esta instancia educativa.
- b) Las alumnas tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente.
- c) Existe una gran variedad de procedimientos evaluativos como, por ejemplo: pruebas, cuestionarios, observación de desempeños, observación de productos, anecdóticos, listas de cotejo, escalas de apreciación, fichas de seguimiento, elaboración de proyectos, disertaciones, debates, dramatizaciones, mapas conceptuales, artículos de investigación, elaboración de diarios, etc.
- d) Las pruebas, por otra parte, pueden ser aplicadas en formato oral o escrita.

La importancia de una evaluación es la información que entrega, información de cómo, cuánto y qué están aprendiendo los estudiantes. Quienes, por su parte, precisan saber cuánto han aprendido para así plantearse nuevas metas o retroalimentarse.

Para los padres es importante conocer esa información que entrega una evaluación para sí colaborar de mejor manera en el hogar con el aprendizaje de sus hijas.

2. TIPOS DE EVALUACIÓN

- a) **Evaluación diagnóstica:** tiene como propósito obtener los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience adecuadamente el proceso de enseñanza aprendizaje. Esta es imprescindible para conocer el grado de apropiación de conocimientos, destrezas y habilidades y sirve de punto de partida para toda planificación.
- b) **Evaluación sumativa:** se realiza durante el desarrollo o al final de una o más unidades o subunidades de aprendizaje, (dependiendo de la planificación del docente o subsector), para determinar si el estudiante ha logrado los aprendizajes establecidos en los objetivos correspondientes y con el propósito de asignar calificaciones parciales.
- c) **Evaluación formativa:** es aquella que centra su intervención en los procesos de mejora, de manera que trata desde su inicio de incidir en ellos. Entendiendo que el concepto “formativa” se asocia a sumativa y diagnóstica, en tanto implican una función de la evaluación, es importante destacar que la evaluación diagnóstica puede considerarse una parte de la evaluación formativa.
- d) **Evaluación de Nivel:** es aquella evaluación que se realizará al finalizar cada semestre, y tiene como objetivo medir los avances curriculares de las estudiantes en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales e Historia.
- e) **Evaluación diferenciada:** se aplicará a los estudiantes que así lo requieran, avalado por el informe de un especialista correspondiente, mediante la administración de instrumentos técnicamente acondicionados que contemplen los mismo objetivos y contenidos.
- f) **Prueba Especial:** es aquella evaluación que se realiza luego de finalizar el año académico, de manera exclusiva, a las estudiantes que se encuentran en riesgo de repitencia.
- g) **Criterio de evaluación:** son los principios, normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio valorativo sobre un objeto evaluado.

3. PROCESOS QUE CONTEMPLAN LOS DIVERSOS TIPOS DE EVALUACIÓN:

- a) Retroalimentación de actividades de evaluación
- b) Seguimiento y pertinencia de actividades de evaluación
- c) Evaluación formativa
- d) Evaluación diversificada

4. APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Las alumnas serán evaluadas en todas las asignaturas aprobadas en el Plan de Estudios, en periodos semestrales, con una exigencia del 60%, con calificación de 1.0 a 7.0

- a) Se realizarán evaluaciones formativas y sumativas en todas las asignaturas en forma oral, escrita o práctica, dentro y fuera del aula para observar el avance en el proceso de aprendizaje de cada alumna.
- b) Se pueden realizar autoevaluaciones, coevaluaciones y/o heteroevaluaciones al término de actividades individuales o en equipos, con el objeto de destacar la honestidad y responsabilidad de la alumna.
- c) Los avances en los procesos de aprendizaje serán comunicados al apoderado, a través de los registros que tiene la alumna en la plataforma Classroom, en los informes semestrales enviados a través de Comunicapp y en las entrevistas con el apoderado.

5. DE LA EVALUACION DIFERENCIADA.

- a) Se llevará a cabo Evaluación Diferenciada de las alumnas con necesidades educativas especiales, que presenten con anticipación el certificado de especialista
- b) Este tipo de evaluación se aplicará en todas aquellas asignaturas que se requiera **y no implica promoción automática, debiendo la alumna alcanzar los objetivos mínimos requeridos.**
- c) Esta evaluación consistirá en la aplicación de procedimientos y/o instrumentos evaluativos, los cuales se adaptarán a las características de aprendizaje que presenta la alumna en distintas asignaturas.
- d) **Los certificados de evaluación diferenciada serán efectivos según el Protocolo respectivo.**

6. SOBRE LA EXIMICIÓN

- a) Las estudiantes no podrán ser eximidas de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.
- b) No obstante, el establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de las estudiantes que así lo requieran.

7. DE LAS CALIFICACIONES

El Colegio considera la calificación como un recurso diagnóstico.

Es un medio para descubrir los logros y falencias del proceso enseñanza – aprendizaje, por lo que permite orientar y aplicar remediales que ayuden a mejorar habilidades y organización de procesos de trabajo escolar. Además, permite orientar en la toma de decisiones relacionadas con la búsqueda de apoyo de profesionales externos, que puedan llevar a cabo, de manera adecuada, evaluaciones y tratamientos específicos.

- a) Los resultados de las evaluaciones de cada asignatura serán expresados como calificaciones, cuyo promedio se transformará en una nota semestral, en una escala numérica de 1.0 a 7.0
- b) La cantidad de calificaciones tendrá relación con las horas de clases de cada asignatura.
- c) La calificación de cada semestre será sin aproximación, sólo se aproximará el promedio anual de cada asignatura de la centésima a la décima:

Ejemplo:

Si la **Calificación del Primer Semestre** en la asignatura de matemática da: 4.69, esto no se aproxima, por lo tanto, la calificación será 4.6

Si la **Calificación del Segundo Semestre** en la asignatura de matemática da 5.94, esto no se aproxima, por lo tanto, la calificación será 5.9

La **calificación Anual** de la asignatura de matemática será el promedio entre la Calificación del primer semestre y la calificación del segundo semestre, es decir $(4.6 + 5.9) / 2 = 5.25$, este resultado se aproxima, por lo tanto, la **calificación Anual de la asignatura de matemática será 5.3**

- d) La calificación **3.9** quedara como promedio final anual, si la alumna no está con riesgo de repetir su año escolar.
- e) La calificación mínima de aprobación será 4.0 en cada una de las asignaturas.
- f) Tendrán derecho a rendir Prueba Especial las estudiantes que estén en condición de repitencia con un máximo de dos asignaturas deficientes.
Se aplicará dicha evaluación en aquella asignatura cuyo promedio sea igual o inferior a 3.9.
- g) Si la estudiante logra aprobar la Prueba Especial la nota final de la asignatura corresponderá a un **4.0**. Si no alcanza la nota mínima de aprobación conserva su nota de presentación.

8. RESPECTO DEL AÑO ACADÉMICO:

- a. Este se dividirá en dos períodos (semestres).
- b. En cada período se consignarán calificaciones de acuerdo con las horas lectivas de cada asignatura.
- c. El promedio de estas calificaciones se convertirá en la nota semestral.
- d. Las dos notas semestrales conformarán el Promedio Anual.

9. OBJETIVOS TRANSVERSALES

La evaluación de los Objetivos Transversales estará orientada prioritariamente a clarificar, fomentar, desarrollar, afianzar y estabilizar valores, actitudes y comportamiento.

- a) Las estudiantes serán evaluadas en todo momento, lo que será registrado en su hoja de vida y en el informe de Desarrollo Personal y Social, en el Libro Digital de clases.
- b) No solo se evaluarán en valores, sino también en otras áreas, conductas, capacidades, actitudes, destrezas, normas de comportamiento, actuaciones, participación de eventos, excursiones, campeonatos entre otros, en forma individual y grupal.
- c) Esta evaluación, que se traducirá en conceptos (Siempre, Generalmente, A Veces, No Observado), se verá reflejada en el Informe Educacional que se entrega al finalizar el año escolar.

10. ASIGNATURA DE RELIGION

- a) En consideración al Proyecto Educativo Institucional, Religión es una asignatura que entrega valores y contribuye a la formación integral de las estudiantes y es de carácter formativo.
- b) La calificación anual se realizará en escala numérica de 1.0 a 7.0, que será traducida a conceptos: **MB** (Muy Bueno), **B** (Bueno), **S** (Suficiente), **I** (Insuficiente) al término del año escolar.
- c) Serán calificados los objetivos enseñados y no la práctica religiosa.

III SITUACIONES ESPECIALES

1. CONSIDERACIONES EN CASOS DE PLAGIO O COPIA

Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de plagio o copia son los siguientes:

- a) La primera medida pedagógica es: aplicar el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia de 80%.
- b) La segunda medida pedagógica es: aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo: una disertación (con su debida rúbrica de evaluación), interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original, Otros medios.
- c) Tercera medida pedagógica es: revisar los ítems que alcanzó a desarrollar la estudiante, antes de haber sido sorprendida en la acción de copia, por ejemplo: durante una prueba.
- d) Cuarta medida pedagógica es: en casos debidamente justificados y en conjunto con Coordinación Pedagógica, consignar la evaluación con nota mínima (1.0).

El docente deberá aplicar los criterios que subyacen a la labor educativa y tomar la decisión de optar por uno de los cuatro procedimientos. Será informado a Coordinación Pedagógica.

La acción de la estudiante y la medida pedagógica elegida por el docente quedarán registrados en la hoja de vida de la estudiante, en el Libro Digital. Será debidamente comunicado al apoderado mediante Comunicapp.

2. AUSENCIA A PRUEBAS Y ENTREGA DE TRABAJOS

- a) La estudiante que falte a una evaluación fijada con antelación, deberá realizarla en la clase siguiente que le corresponda, en la sala de clases, y **es de su responsabilidad** pedir al profesor que la aplique. Se respetará el 60% de exigencia, siempre que haya presentado un certificado médico o que el apoderado haya justificado inasistencia de forma personal el día que la estudiante se reintegra a clases. Ante la ausencia de justificación correspondiente, la exigencia será del 70%.
- b) El instrumento de evaluación podrá ser modificado a criterio del profesor, manteniendo criterios y habilidades requeridas.
- c) Si la ausencia es prolongada, una vez que la estudiante se reintegre a clases, luego de justificar inasistencia, deberá presentarse en Coordinación Pedagógica para reagendar situaciones académicas pendientes.
- d) En caso de que una o varias estudiantes se nieguen a rendir una evaluación previamente establecida, Coordinación Pedagógica evaluará la situación y aplicará las medidas pedagógicas y administrativas correspondientes, de acuerdo con Protocolos institucionales.
- e) Tanto la acción de la estudiante, como la decisión del docente y/o Coordinación Pedagógica quedará registrada en la hoja de vida de la alumna en el Libro Digital.

3. SOBRE LAS INASISTENCIAS A EVALUACIONES

- a) Cuando una estudiante se ausente en forma prolongada (una semana o más), en conjunto con la Coordinación Pedagógica se organizará el calendario de evaluaciones, fijando las nuevas fechas.
- b) Si la estudiante no asiste a las evaluaciones recalendarizadas, o no ha rendido la o las evaluaciones pendientes, requerirá de la presencia del apoderado en Coordinación Pedagógica para dar solución a esta situación académica.
- c) Si la alumna no se presenta a la tercera convocatoria para rendir la evaluación será calificada con la nota mínima (1.0)
- d) Si la estudiante falta a una evaluación, el profesor registrará dicha situación en hoja de vida de la estudiante en el Libro Digital. Si esta situación se reitera en tres ocasiones, sin justificación, el profesor informará a Coordinación Pedagógica, quien determinará pasos a seguir.
- e) La situación particular de aquellas estudiantes que no hayan finalizado apropiadamente su año académico dentro de los plazos establecidos será evaluada por Coordinación Pedagógica, quien determinará acciones a seguir.

4. CIERRE DE AÑO ACADÉMICO ANTICIPADAMENTE

El cierre del año académico de una estudiante sólo se realizará cuando la situación particular de la alumna haga imposible que continúe apropiadamente su trabajo académico.

Para ello se requerirá de documentación certificada según Protocolos. Además, deberá tener, al menos, rendido un semestre del año escolar.

Dicha información presentada será evaluada por Coordinación Pedagógica y DOE, quienes tomarán la decisión considerando el bienestar integral de la estudiante, medida que no tendrá apelación. Cuando se presente la información a Coordinación Pedagógica se indicará plazo de respuesta.

5. DOCUMENTACIÓN

Respecto a documentos de especialistas médicos y de salud mental, estos deben ser entregados en Coordinación Pedagógica y DOE, actualizados y en fechas establecidas:

- a) Certificado de aptitud física: todo el colegio marzo. Para el electivo de Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo (3° y 4° medio) es obligatorio presentarlo la primera semana de clases para iniciar actividad en la asignatura.
- b) Evaluación Diferenciada: marzo, junio, septiembre.
- c) Cierre año académico: hasta octubre

IV SITUACIÓN DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA

Repitencia

La Dirección junto al Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellas estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estas alumnas.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por Coordinación Pedagógica, en colaboración con el Profesor Jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje de la estudiante.

El informe considerará los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida de la estudiante.
- d) La situación final de promoción o repitencia de las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.
- e) Una vez aprobado un curso, la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
- f) El monitoreo del desarrollo de las estudiantes y el acompañamiento pedagógico y socioemocional, serán llevados a cabo por Coordinación Pedagógica y DOE (Departamento de Orientación escolar)

Promoción

En la promoción de las alumnas se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos las alumnas que:

- a) Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% del calendario escolar. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La Directora del establecimiento, en conjunto con Coordinación Pedagógica, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

V SITUACION FINAL

- a) La situación final de promoción del estudiante quedara resuelta al término de cada año escolar.
- b) Al término del proceso, el Establecimiento Educacional entregara a todas las alumnas:
 - b.1 Informe anual de Estudios, que indica las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente (Plataforma Syscol).
 - b.2 Informe Educacional, que incluye la evaluación de Objetivos Transversales a través de conceptos.

- c) Las situaciones finales por curso quedarán en las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, las que se subirán a plataforma SIGE, en conformidad con la normativa ministerial.

VI DISTINCIONES ANUALES

Considerando la importancia de destacar integralmente el desempeño anual de nuestras estudiantes, durante la finalización de año académico se hará entrega de distinciones, desde Primer Año Básico a Tercer Año Medio, bajos a los criterios que el colegio estime pertinentes (Cuarto Año Medio recibe distinciones durante su Licenciatura):

VII SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por Dirección, previa consulta al Consejo de Profesores y dentro del ámbito de su competencia.

Todo aquello que no pueda ser resuelto será informado por oficio a la Secretaría Regional Ministerial de Educación y, en última instancia, a la División de Educación General, quienes resolverán.

1. Medio oficiales de conexión

Mantenemos como medios oficiales de información, comunicación y apoyo al trabajo académico: Página Web del Colegio (www.colegiofranciscanomariareina.cl), Syscolnet (Libro de Clases Digital), NotasNet (revisión de información de notas, observaciones, asistencia de cada estudiante, comunicaciones y circulares), Classroom (plataforma digital de trabajo y apoyo), Correos Institucionales (comunicación directa con estudiantes y profesores).

2. Situaciones especiales

- a) Los apoderados de estudiantes que realicen actividades extraacadémicas y que requieran de retiros anticipados, ajuste de horarios de permanencias en el colegio, participación en competencias nacionales e internacionales que impliquen ausencia a clases, entre otras, deberán presentarse en Coordinación Pedagógica con la documentación correspondiente.
- b) Frente a las ausencias a clases por motivos personales, el / la apoderado deberá presentar razones y documentación en Coordinación Pedagógica